



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CÓDIGO: 600.02.297
VERSIÓN 2.0

Villavicencio, 15 de octubre de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ
Contralor Departamental del Meta
Villavicencio

Asunto: Estudios y Documentos Previos para Contratación de Mínima Cuantía.

En atención con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que fuera adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar a su despacho los correspondientes estudios previos que sirven de soporte para contratar la adquisición de elementos de protección personal, dispositivos, señalizaciones e insumos necesarios para prevenir entre otras la transmisión del covid-19 en los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Meta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Contraloría Departamental del Meta, en ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, e igualmente comprometidos con la seguridad y protección de la salud de los colaboradores de la Entidad, requiere contratar el suministro de elementos de bioseguridad, por lo cual debe adelantar los procedimientos internos para seleccionar el proveedor que los suministre, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que aluden las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en desarrollo de la actividad contractual y con base en las normas que rigen la contratación pública, adelantará el correspondiente proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en el país y, actualmente por medio de la Resolución N° 1315 del 27 de agosto de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, Extendió la emergencia sanitaria hasta el 30 de noviembre del 2021, en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

Entre tanto, la Contraloría Departamental del Meta expidió la Circular Interna N° 023 del 06 de agosto de 2021, donde se hace un retorno gradual y escalonados a las Instalaciones de la entidad, y Circular Externa N° 038 del 30 de septiembre, que antes del 31 de octubre de 2021, no hay atención al público en la entidad, adoptando medidas por el COVID-19, entre otras.

Teniendo en cuenta que, la Contraloría debe dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo entre otras de la pandemia del coronavirus COVID-19, actualizó su Plan Anual de Adquisiciones para la presente Vigencia 2021, con el fin de apropiar los recursos para adquirir los elementos de protección personal, dispositivos, insumos y equipos necesarios, por ende, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en esta herramienta de planeación institucional.

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: 600.02.297 VERSIÓN 2.0

Por lo anterior se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica para la compra o adquisición de elementos de protección personal, dispositivos, insumos necesarios para prevenir entre otras la transmisión del covid-19 en los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Meta.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. OBJETO

Suministro de elementos de bioseguridad para los funcionarios de la Contraloría Departamental Del Meta, como medida de protección y prevención del Covid-19.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CODIGO	DESCRIPCIÓN
46182001	Máscaras o accesorios
46181804	Gafas protectoras
53131626	Desinfectante de manos
46181504	Guantes de protección
12352104	Alcoholes o sus sustitutos
55121725	Kits de señalización

3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los elementos que se pretenden adquirir son:

Ítem	Elemento	Presentación	Cantidad
1	Tapabocas desechables De amarrar y con bucle elástico de ajuste a la oreja. De tres capas con filtro. Ajuste con adaptador nasal. Telas no tejidas de polipropileno al 100%. No estéril. Colores: blanco y azul. Presentación: caja x 50 unidades empaque individual plastificado. No reutilizable.	caja x 50	50
2	Tapabocas unisex con acabado antibacterial y compuesto de dos capas tela anti fluido de alta calidad, ajuste a la nariz suave y liviano para perfecta adaptabilidad y confort, lavables y reutilizables hasta 20 veces. Debe cumplir con la norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 Ministerio de Salud y Protección Social (Guía con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no hospitalario en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19).	Unidad	240
3	Alcohol antiséptico mínimo al 70% Garrafa x 4 litros. Anexar ficha técnica y hoja de seguridad	Garrafa	30
4	Gafas de protección seguridad - Transparentes	Unidad	20
5	Guantes de látex para examen no estéril	Caja x 100	20
6	Frasco plástico atomizador spray de 200 ml	Unidad	50
7	Señalización COVID 19 en poliestireno calibre 60 impresión en vinilo con logos institucionales adhesivo P1 cinta doble faz para fácil instalación Medidas aprox: ancho 14 CMS, Largo 27 CMS, Espesor 1.5 MM	Unidad	35
8	Dispensador automático de alcohol desinfectante con sensor montado en la pared 1000 ml	Unidad	5
9	Líquido para desinfección por termo nebulización para uso industrial DesinfeX v-3.0 garrafa x 4 litros. Repotenciado para cámaras de humo. Anexar ficha técnica y hoja de seguridad.	Garrafa	15



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CÓDIGO: 600.02.297
VERSIÓN 2.0

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Invitación Pública de Mínima Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en los que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto, puedan adelantarse procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Habida cuenta de que el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Contraloría Departamental del Meta, corresponde a la suma de hasta \$25.438.728, el presente proceso de selección se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. A la presente Selección de Mínima Cuantía le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y Ley 1474 de 2011, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en esta Invitación Pública y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

5. OBLIGACIONES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por la CONTRALORÍA.
- Dar estricto cumplimiento al contenido de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato y es consecuente con el objeto y el alcance establecidos en estos Estudios Previos y en la Invitación Pública.
- Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los servicios y/o suministros realizados.
- Avisar a la CONTRALORÍA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CONTRALORÍA.
- Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o estudios previos los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Proveer elementos de óptima calidad, así como cumplir con las garantías necesarias y las condiciones solicitadas en los estudios previos y la oferta.
- Entregar una muestra de cada uno de los elementos mencionados en las condiciones técnicas exigidas, para que dichos elementos sean revisados y aprobados por el Supervisor designado por la Entidad, con posterioridad a aceptación de la oferta y antes de la entrega definitiva del suministro.
- El Contratista procederá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar el suministro objeto del contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los suministros ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la CONTRALORÍA por conducto del Supervisor.
- Proveer el suministro objeto del contrato con sus respectivos accesorios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CÓDIGO: 600.02.297
VERSIÓN 2.0

- Todos los bienes y servicios que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/o servicio.
- En caso de ser necesario debe recibir y cambiar aquellos productos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORÍA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera la CONTRALORÍA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la CONTRALORÍA durante la ejecución del contrato.
- Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
- Atender sin dilación los reclamos que surjan por la calidad de los elementos suministrados.
- Realizar la entrega de los elementos a suministrar en un transporte idóneo para ello, teniendo en cuenta que se trata de material de bioseguridad.
- Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015)
- Las demás contempladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA

- Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
- Elaborar el recibo a satisfacción de todos los elementos.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Para el análisis del sector, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" de Colombia Compra Eficiente, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero y técnico.

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: 600.02.297 VERSIÓN 2.0

En cuanto al aspecto general, de los coronavirus que surgen periódicamente en diferentes áreas del mundo y causan infecciones respiratorias, que pueden ser leves, moderados o graves y que han sido catalogadas por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia sanitaria de importancia internacional. El Covid-19 fue notificado por primera vez en Wuhan, China el 31 de diciembre de 2019 y el brote se multiplicó rápidamente, extendiéndose por todo el mundo, habiéndose identificado el primer caso en Colombia, el 6 de marzo y la el primer fallecimiento por esta causa el 21 de marzo de 2020.

A la fecha, el virus ha aumentado considerablemente, no obstante que Colombia se ha mantenido en aislamiento preventivo y cuarentena desde su aparición y desde la Presidencia de la República se han tomado las medidas necesarias para hacer frente a la pandemia, entre las que se encuentra la necesidad de adquirir los elementos de bioseguridad señalados en los diferentes protocolos establecidos por las Entidades Públicas para el cuidado de sus funcionarios y usuarios.

Así las cosas, es preciso resaltar que la Bioseguridad se conoce como el conjunto de normas y procedimientos que garantizan el control de los factores de riesgo, la prevención de impactos nocivos y el respeto de los límites permisibles, sin atentar contra la salud de las personas que laboran y manipulan elementos biológicos, técnicas bioquímicas y genéticas e igualmente, garantiza que el producto de los mismos no atente contra la salud de la comunidad en general, ni contra el ambiente.

En el mercado se encuentran empresas que ofrecen los bienes que se pretende adquirir, y, otros elementos que cumplen con los estándares y normas de calidad para satisfacer las necesidades de sus clientes, como lo requiere la contraloría Departamental del Meta. En este contexto, teniendo en cuenta el presupuesto oficial dispuesto para esta contratación que fue calculado, en promedio, con los precios del mercado, consultados vía internet y telefónica con varias distribuidoras, grandes superficies y droguerías locales; incluyendo a quienes han sido proveedores, además de lo anterior se solicitaron cotizaciones a posibles oferentes.

En relación con la demanda del suministro de dichos elementos, por parte de las Entidades Estatales Colombianas, la Contraloría Departamental del Meta Consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se encontraron procesos adelantados por diferentes entidades estatales del país, durante la presente vigencia, que relacionamos así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECIÓN	VALOR	CONTRATISTA
CONTRATACION 231 2020 (DIRECTA)	ALCALDÍA MUNICIPIO DE ACACIAS-META	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) Y BIOSEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS COVID-19	1 mes	\$133,046,691	EDUAR JAVIER ROMERO GUZMAN
108-2020 (DIRECTA)	ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUMAL-META	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA CONTENER LA PROPAGACION Y EVITAR CONTAGIOS DE LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL- META	5 DIAS	\$5,241,015	HIDRO URBANOS S.A.S
SG-SJC-CD-096-2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CABUYARO -META	SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ASEO PARA EL CONTROL DEL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO-META.	15 DIAS	\$77,732,040	GINA PAHOLA LOZANO DUARTE

En relación con la oferta del servicio, la Contraloría Departamental del Meta solicitó cotizaciones a posibles proponentes, las cuales se relacionan a continuación:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CÓDIGO: 600.02.297
VERSIÓN 2.0

Ítem	Elemento	Presentación	Cantidad	Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3	
				Vr Unitario	Vr total	Vr Unitario	Vr total	Vr Unitario	Vr total
1	Tapabocas desechables De amarrar y con bucle elástico de ajuste a la oreja. De tres capas con filtro. Ajuste con adaptador nasal. Telas no tejidas de polipropileno al 100%. No estéril. Colores: blanco y azul. Presentación: caja x 50 unidades empaque individual plastificado. No reutilizable.	caja x 50	50	15.000	750.000	0	0	0	0
2	Tapabocas unisex con acabado antibacterial y compuesto de dos capas tela antilíquido de alta calidad, ajuste a la nariz suave y liviano para perfecta adaptabilidad y confort, lavables y reutilizables hasta 20 veces. Debe cumplir con la norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 Ministerio de Salud y Protección Social (Guía con lineamientos mínimos para la fabricación de tapabocas de uso general no hospitalario en el marco de la emergencia sanitaria por enfermedad COVID-19)	Unidad	240	9.000	2.160.000	0	0	0	0
3	Alcohol antiséptico mínimo al 70% Garrafa x 4 litros. Anexar ficha técnica y hoja de seguridad	Garrafa	30	26.000	780.000	0	0	0	0
4	Gafas de protección seguridad - Transparentes	Unidad	20	3.800	76.000	0	0	0	0
5	Guantes de latex para examen no estéril	Caja x 100	20	75.000	1.500.000	0	0	0	0
6	Frasco plástico atomizador spray de 200 ml	Unidad	50	1.800	107.100	0	0	0	0
7	Señalización COVID 19 en poliestireno calibre 60 impresión en vinilo con logos institucionales adhesivo P1 cinta doble faz para fácil instalación Medidas aprox: ancho 14 CMS, Largo 27 CMS, Espesor 1.5 MM	Unidad	35	8.000	333.200	0	0	0	0
8	Dispensador automático de alcohol desinfectante con sensor montado en la pared 1000 ml	Unidad	5	189.000	945.000	0	0	0	0
10	Líquido para desinfección por termo nebulización para uso industrial DesinfeX v-3.0 garrafa x 4 litros. Repotenciado para cámaras de humo. Anexar ficha técnica y hoja de seguridad	Garrafa	15	250.000	3.750.000	0	0	0	0
TOTAL IVA INCLUIDO					10.560.025	0	0	0	0

Observaciones con respecto al cuadro de cotizaciones:

- Solo se recibió una (01) cotización.

Las cotizaciones servirán de soporte documental del presente estudio previo respecto al análisis de los precios del mercado para determinar el valor estimado del contrato.

6.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

6.2.1 VALOR HISTORICO

Como marco comparativo de precios encontramos el contrato N° 009 de 2020 de esta naturaleza, suscrito por la Contraloría Departamental del Meta.

ITEM	CONCEPTO	NUMERO DE CONTRATO	VALOR
1	Adquisición de elementos de protección personal, dispositivos, insumos, equipos y demás, necesarios para prevenir entre la transmisión de la covid-19 en los servidores públicos de la Contraloría Departamental	009 de 2021	\$ 8.254.500

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: 600.02.297 VERSIÓN 2.0

6.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para esta contratación, es de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$10.560.000) incluido IVA de los productos grabados, más descuentos de ley, impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que hubiere lugar.

6.3.1 FORMA DE PAGO

La Contraloría Departamental del Meta, cancelará el valor total del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada por los requerimientos legales y los establecidos en el procedimiento de la entidad.

La Contraloría como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes de seguridad social y contribuciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y una vez aprobadas las muestras por el Supervisor del contrato designado por la Entidad.

7.1 LUGAR DE EJECUCION Y FORMA DE ENTREGA

El contratista debe entregar los elementos o suministros en el almacén de la Contraloría Departamental del Meta ubicado en el primer piso de la carrera 34 #35-38 Barzal Bajo Villavicencio – Meta, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos.

7.2 NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de suministro, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Contraloría Departamental del Meta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000166 del 15 de Octubre de 2021, por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$10.560.000) con cargo al rubro 2.1.9.01.01 Bienestar Social

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

9.1. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En desarrollo del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 20 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos inherentes al presente proceso de contratación se pueden tipificar, estimar y asignar de la siguiente manera:

Es importante resaltar que para determinar los riesgos previsibles conforme a lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, es necesario tener en cuenta que estos son todas aquellas

	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META	
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CÓDIGO: 600.02.297 VERSIÓN 2.0

circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

De acuerdo con el Documento CONPES NÚMERO 3714 del 1º de diciembre de 2011 emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto, como se observa en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE RIESGO:

MATRIZ DE RIESGO.																					
	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento y controles	Impacto después del tratamiento		Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					Calificación Total	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad - Cuando?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el objeto del contrato	La entidad no recibe el producto contratado a satisfacción	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA	Levantamiento de informe de cumplimiento por parte del supervisor	1	2	3	NO	Supervisor	23-10-2021	23-10-2021	Análisis legal del objeto contractual	Ejecución del contrato
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien contratado.	Sanciones Disciplinarias.	2	3	5	Medio	CONTRATANTE	Revisión de los Estudios Previos	1	3	4	NO	Contratante	23-10-2021	23-10-2021	23-10-2020	En la etapa precontractual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones del supervisor.	Desconocimiento del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.	2	2	4	Bajo	CONTRATANTE	Indicar al supervisor del contrato las obligaciones a cumplir.	1	2	3	NO	Contratante	23-07-2021	01-11-2021	Ordenador del Gasto	Inicio etapa contractual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	El número de bienes sea menor al solicitado	Afecta el incumplimiento o a lo pactado en el contrato	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del bien	1	2	3	NO	Supervisor	23-01-2021	01-11-2021	Verificar que los suministros entregados cumplen con lo requerido	Ejecución del contrato



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CÓDIGO: 600.02.297
VERSIÓN 2.0

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Previamente a efectuar el análisis sobre la exigencia de garantías destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el decreto 1082 de 2015 textualmente consagra:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.”
(Decreto 1510 de 2013, artículo 87)

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato de suministro de dotación de vestido y calzado, esta Contraloría considera que el Contratista debe constituir Garantía Única, en razón a que las actividades a ejecutar así lo requieren.

El decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: “Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.”
(Decreto 1510 de 2013, artículo 110)

Al respecto se trata de un contrato Contratar la adquisición de elementos de protección personal, insumos, y demás, necesarios para prevenir entre otras la transmisión del covid-19 en los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Meta, durante la vigencia 2021, por lo que podría suscitar inobservancia en dichas actividades y/o a los requerimientos técnicos específicos, siendo necesario que el contratista garantice el acatamiento del objeto contractual para evitar que el incumplimiento por causas imputables al contratista ocasionen perjuicios a la entidad contratante, pese a que esta modalidad o por el monto del contrato se autoriza prescindir de la exigencia de garantías.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento general de las obligaciones, surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Calidad del bien, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CÓDIGO: 600.02.297
VERSIÓN 2.0

11. SUPERVISION :

La supervisión estará bajo la responsabilidad del funcionario que funja como técnico del funcionario responsable en SGSST de la Contraloría Departamental del Meta.

Elaborado por:

ERIKA TATIANA BARNEY REINA
Responsable SGSST

Revisado por:

DIDIER GONZALEZ GUZMAN
Asesor del Despacho

Aprobado por:

DAVID FERNANDO SANCHEZ OBANDO
Secretario General